Número 244.—Martes 11 de Octubre de 1932

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Ayuntamientos

MONTURQUE

Núm. 4.487

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente de la Comisión administradora de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, la Comisión administradora del Pósito de esta localidad en sesión ordinaria del día de ayer acordó la venta en pública subasta de todas las fincas y censos pertenecientes a dicho establecimiento que, con sus valores se relacionan en el pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Excma. Dirección General de Agricultura.

El acto se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana, en esta Casa Consistorial y en dicha Excma. Dirección General el día primero no feriado después de transcurrido quince días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de once a doce de la mañana.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea con la cabida efectiva de los inmuebles y con el estado en que estos se encuentren.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del tipo señalado a título de depósito previo en manos del que presida el acto, y del Depositario del Pósito si estuviera presente.

Tanto el Pósito como la Excma. Dirección General, representado por los presidentes de las subastas respectivas adjudicarán provisionalmente el inmueble al mejor postor que resulte en cada acto sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzar el acto simultáneo y a reserva, en todo caso de la resolución definitiva de la Dirección General

Recaida tal aprobación será notificada al adjudicatorio definitivo el cual en el plazo de diez días deberá presentarse al otorgamiento notarial de la escritura sufragando todos los gastos y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso a favor del Pósito el depósito previo constituido.

Dicho depósito previo será devuelto en todo caso al postor no favorecido, y también podrá ser devuelto al adjudicatorio definitivo si la venta tuviera que rescindirse por no poder el Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento a que esté obligado.

Monturque a 30 de Septiembre de 1932.—Alfonso Lucena.

BAENA

Núm. 4.494

Cumpliendo con lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día primero del actual, se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Director de la Banda municipal de música de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente laborable al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias extendidas en papel de la clase correspondiente, se presentarán a las horas de once a trece de los días hábiles en el Registro general de Secretaría de esta Corporación acompañadas de los documentos siguientes: partida de nacimiento certificado de carencia de antecedentes penales librado por el Registro Central; idem de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

Se estimarán como méritos los siguientes:

1.° Ser o haber sido Director de Bandas municipales, provinciales o del Ejército, premiadas en concurso.

2.° Ser o haber sido Director de Bandas municipales, provinciales o del Ejército o músico mayor del mismo.

3.° La mayor antigüedad de estudios musicales en conservatorio con notas favorables.

4.° Todos aquellos otros méritos que los interesados crean conveniente alegar. La Corporación se reserva el derecho de apreciar en conjunto los méritos que se aleguen.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, el Ayuntamiento resolverá previos los dictámenes reglamentarios, el concurso de referencia.

Baena 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, A. de los Ríos.

—:—

Núm. 4.495

En ejecución a lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sión del día uno del actual se convoca a subasta para contratar por ese medio, el suministro de leche de cabra al Dispensario municipal, Gota de Leche, durante el periodo que comprende los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y la anualidad de mil novecientos treinta y tres.

La subasta que será pública se celebrará con todas las formalidades que determina el artículo catorce del Reglamento de contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del siguiente día hábil al en que expire el plazo de veinte de esta clase contados a partir del posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia de mi autoridad o teniente en quien delegue con asistencia del señor Concejal Interventor de subastas y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Servirá de tipo para la licitación la cantidad de seis mil trescientas pesetas, que importa el servicio durante los catorce meses de vigencia del contrato y no se admitirán posturas que excedan del mismo.

Las proposiciones se presentarán con todas las formalidades que determina el artículo catorce del Reglamento de contratación acompañadas del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y por

Ministerio de Cultura 2024

separado la cédula personal del proponente.

Para tomar parte en la licitación será preciso acompañar el resguardo de depósito provisional, constituido en cualquiera de las formas que determina dicho Reglamento, por el cinco por ciento del tipo fijado o sean trescientas quince pesetas

El adjudicatario elevará a definitiva la fianza provisional dentro del término legal establecido, al diez por ciento de subasta o sean seiscientas treinta pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a poner diariamente en el local del Dispensario por su cuenta, la cantidad máxima de leche de cabra de treinta litros, a la hora u horas que le ordene el Médico Director del Establecimiento y a completa satisfación del mismo en calidad.

El pago de la cantidad objeto del servicio se realizará por el Ayuntamiento mensualmente, dentro de los diez días primeros de cada mes, la correspondiente al anterior, previa liquidación del Médico.

Para el cumplimiento del contrato conforme a lo dispuesto en la regla trece del artículo sexto del Reglamento de contratación, el Ayuntamiento tiene consignación en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y en el votado en veintiseis de Septiembre último para mil novecientos treinta y tres.

El contratista no podrá pedir por ninguna causa, aumento o disminución del precio en que quede el remate, pues este se hace a riesgo y ventura.

Si el contratista faltare a la cantidad de leche diaria convenida, se adquirirán a su costa por la dirección del Dispensario, haciendo pago de la fianza el Ayuntamiento, viniendo obligado a reponerle en el plazo de tercero día bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En todo lo demás no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento vigente de contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Anunciado el acuerdo de subasta por plazo de cinco días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo veintiseis del Reglamento de contratación, no se formularon reclamaciones en contra del acuerdo.

El adjudicatario abonará anuncios, reintegro del expediente y demás hasta la total formalización del contrato.

El expediente puede ser examinado a las horas de once a trece de los días laborables en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Corporación.

Para el bastanteo de poderes se designa cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta población.

Las proposiciones se presentarán durante la media hora reglamentaria el día de la subasta, con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal de.....clase, tarifa ....., número....., expedida en.....que acompaña y resguardo del depósito provisional que adjunta, manifiesta:

Que enterado del anuncio de subasta para contratar el suministro de leche a la Institución municipal Gota de Leche que el Ayuntamiento de Baena tiene acordada, se obliga y compromete al suministro por todo el tiempo que determina el pliego de condiciones, subordinándose en todo a citado pliego, por la cantidad total de.....(en letra).

En el sobre se pondrá:

Pliego para optar a la subasta de suministro de leche al Dispensario municipal «Gota de Leche».

Baena ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, A. de los Ríos.

AÑORA

Núm. 4.433

Don Francisco García Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1933, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, a contar de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 3 de Octubre de 1932.—Francisco García.

—:—

Núm. 4.433

Don Francisco García Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término para el próximo año 1933, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinada por los interesados y formular contra ella las reclamaciones que crean oportunas.

Añora a 3 de Octubre de 1932.—Francisco García.

VILLAHARTA

Núm. 4.442

Don Victoriano Fuentes Fuentes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica para el próximo año de 1933, quedan los mismos expuestos en esta Secretaría municipal por los días de la primera quincena del próximo Octubre, admitiéndose las reclamaciones contra los mismos en la segunda quincena del repetido Octubre.

Villaharta 30 Septiembre 1932.—Victoriano Fuentes.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.450

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía, la matricula industrial para el año 1933, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados desde el en que se inserte el presente en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fuente la Lancha a 5 de Octubre de 1932.—Esteban Muñoz.

—:—

Núm. 4.450

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestas al público por término de 8 días en la Secretaría de éste Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 5 de Octubre de 1932.—Esteban Muñoz.

MONTILLA

Núm. 4.451

Don Eustaquio Navarro Alcaide, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de esta ciudad para el año próximo de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que durante él puedan examinarlas los contribuyentes en ella comprendidos y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de expresado plazo.

Montilla 6 de Octubre de 1932.—Eustaquio Navarro.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.452

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto, previo el informe favorable de la Comisión de Hacienda acordó en principio aprobar una propuesta de transferencia de crédito entre varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos en curso, queda expuesto al público el expediente que al efecto se instruye, en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, contados a partir desde el siguiente al en que apareza este edicto inserto en el Boletin Oficial de la prcvincia, pudiendo durante el mismo ser examinado por quienes así lo deseen y presentar contra referido expediente las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Eufemia a 5 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Angel Barbancho.

PEÑARROYA-PUBLONUEVO

Núm. 4.453

Don Fernando Carrión Caballero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de urbana de los registros fiscales de Peñarroya y Pueblonuevo las cuales han de servir para el cobro del ejercicio de 1933, quedan estas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el 20 del actual, al objeto de que los interesados puedan presentar contra las mismas las reclamaciones procedentes.

Peñarroya-Pueblonuevo 6 de Octubre de 1932.—F. Carrión.

—:—

Núm. 4.454

Don Fernando Carrión Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interssados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Peñarroya-Pueblonuevo a 6 de Octubre de 1932.—El Alcalde Presidente, F. Carrión.

LA VICTORIA

Núm. 4.462

Don José Pérez Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los que lo deseen, y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 6 de Octubre de 1932.—José Pérez.

Ministerio de Cultura 2024

ALCARACEJOS

Núm. 4.465

Don Martín Santos Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio en su período voluntario y en lo relativo a todas sus cuotas, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento desde el día doce al veintisiete del actual inclusives desde las ocho a las trece. Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en ese período incurrirán sin otra notificación en los apremios establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Alcaracejos 6 de Octubre de 1932. —Martín Santos.

PEDRO ABAD

Núm. 4.473

Don Francisco Nieto Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la lista cobratoria de la riqueza urbana de este término, formada para el ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho plazo puedan examinarla los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Pedro Abad 8 de Octubre de 1932. —Francisco Nieto.

HORNACHUELOS

Núm. 4.474

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Aynntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de ayer procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Manuel Santisteban Zamora.
Doña Carmen Gómez Montero.
Don Joaquin Santisteban Ballesteros.
Don Rafael Vilela Vázquez.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia Santa María de las Flores

Don José Santisteban Zamora.
Doña Angeles Ballesteros García.
Don José Ceballos y R. de Castillejo.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Hornachuelos a 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Ramón López. El Secretario, José del Pino.

ZUHEROS

Núm. 4.475

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1933, resultando correspouder a los señores siguientes.

PARTE REAL

Don Antonio Romero Poyato, don Manuel Valdés Fernández-Guerra, doña Filomena Cantero Rios y señora viuda de don Eduardo Romero.

PARTE PERSONAL

Parroquia de los Remedios

Don Angel Arroyo Poyato, doña Dolores Poyato Torrado y don Francisco Miguel Romero Tallón.

Asímismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento. las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Zuheros a 4 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Manuel Mesa.—El Secretario, Manuel Calles.

MONTURQUE

Núm. 4.476

Don Alfonso Lucena García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado y aprobado por esta Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de este Municipio para 1932, que ha de servir de base al que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días durante los cuales y en los ocho siguientes puede ser examinado por los que así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Monturque 4 de Octubre de 1932. —Alfonso Lucena.

MONTEMAYOR

Núm. 4.477

Don Rafael Porras Berral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber Que los padrones y listas cobratorias referentes a los vehículos de tracción mecánica existentes en esta localidad y sujetos al impuesto de patente nacional, durante todo el año de 1933, queda expuesto al público en sus clases A. B. y C. por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de contra el mismo puedan reclamar los interesados que se consideren perjudicados.

Montemayor a 6 de Octubre de 1932.—Rafael Poras.

—:—

Núm. 4.477

Don Rafael Porras Berral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que las listas cobratorias para la exacción de la contribución teritorial por urbana, formadas para el psóximo año de 1933, en este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán los interesados formular las reclamaciones que consideran pertinentes a su derecho.

Montemayor a 6 de Octubre de 1932.—Rafael Porras.

—:—

Núm. 4.477

Don Rafael Porras Berral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que las matrícula industrial y de subsidio formada para el próximo año de 1933, con vigencia para este Ayuntamiento queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se formularán por los interesados las reclamaciones que se se estimen pertinentes.

Montemayor a 6 de Octubre de 1932.—Rafael Porras.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Num. 4.510

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en autos ejecutivos a instancia de don Antonio Herrero Delgado, de esta vecindad, contra don Rodrigo Morillo de Trucios, vecino de Córdoba, por cobro de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta la finca rústica que se describirá, por primera vez y por el precio del avalúo.

Un pedazo de terreuo plautado de olivar, nombrado «La Aliseda», enclavado todo él en Sierra Morena y sitio «Peña Antón», término común de las siete villas de los Pedroches y municipal de Pozoblanco, que linda con otro de don Antonio José Montenegro Morillo, antes de doña Cruz Morillo y Cárdenas y el de don Alfonso de Cárdenas Morillo, antes de doña Ana Morillo Cárdenas por el Norte; Este con propiedad del propio don Alfonso, antes de don Luis de Cárdenas y Chacón y otro olivar de don Andrés Peralbo, antes de don Acisclo Quirós Monte; Sur con la loma de Peña Antón, y al Oeste con olivar de don Fernando Márquez, antes de doña Ana Morillo Cárdenas y de don Luis de Cárdenas y Chacón; bajo cuyos linderos se compone de ciento veinte y cinco fanegas, equivalentes a ochenta hectáreas y cincuenta centiáreas, de las cuales noventa y cinco fanegas se hallan pobladas de olivar, conteniendo además varios árboles frutales y las restantes treinta fanegas de monte bajo. Tiene su casa principal, con varias habitaciones, molino y sus dependencias y apartados y dos casillas para los trabajadores.

Ha sido tasada esta finca en noventa mil novecientas pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, para cuya celebración se ha señalado el día ocho de Noviembre próximo venidero a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque sale a subasta la finca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rcmatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los autos y certificación de manifiesto en la Secretaría, y

Cuarta. Que expresada subasta ha sido acordada a instancia del actor con la circunstancia de haber sido suplida la falta de títulos por medio de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Dado en Pozoblanco a siete de Octubre de mil novecientos treinia y dos. —Gregorio Prados.—El Secretario, Florencio S. Olmo.

—:—

Núm. 4.437

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de dos años y medio, castaña oscura, 1'40 de alzada, pelos blancos en la frente y el hierro de la Unión Ganadera, nalga izquierda. Un potro entero, edad seis años, 1'52 de alzada, lucero, calzado de las patas, hierro Uunión Ganadera, nalga izquierda, y un mulo negro mohino, de cuatro años, 1'42 de alzada y el hierro del Fénix Agrícola número 15 en nalga izquierda; hurtadas la noche del 27 al 28 del pasado mes de Septiembre al vecino de Conquista Francisco García Cabrera y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asímismo en la prisión preventiva de este parti-

Ministerio de Cultura 2024

do, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 2 de Octubre de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.511

Don Ignacío de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Juana María Ruiz Medina, mayor de edad, casada, asistida de su marido, don Manuel Muñoz García, sobre declaración de herederos abintestato de don José Ruiz Medina, natural de El Viso, hijo de don Manuel León y de doñà Isabel, el cual falleció en dicha villa de El Viso, calle de la Libertad número once el día siete de Agosto próximo pasado en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes; habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de don José Ruiz Medina, que la que reclama la herencia de dicho causante es su hermana de doble vínculo doña Juana María Ruiz Medina y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Hinojosa del Duque a primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

CORDOBA

Núm. 4.443

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de un reloj y cadena que al final se reseña, que el día 25 del corriente, fué sustraido a don Gumersindo Castuera Catalán, vecino de Córdoba a la entrada de uno de los circos en la Feria de esta capital: y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el reloj y cadena de ser encontradas, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 29 de Septiembre de 1922.—Joaquín P. Romero.--El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un reloj de plata de una sola tapa extraplana, teniendo grabado G. Castuera y una cadena de oro fina con dije figurando un rifle también de oro.

—:—

Núm. 4.445

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísico señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día 30 de Septiembre fueron sustraidos a don Ricardo López Suarez Varela, del cortijo Orden Alta de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Octubre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Seis cerdos negros, uno macho de seis a ocho arrobas, hoja de higuera despuntada y la oreja derecha rajada número 7 nalga izquierda, otros dos con el número 8 en el mismo lado y las oreja de la misma seña y la restante lleva la oreja derecha rajada y en la izquierda la hoja de higuera con el número 9 en nalga izquierda.

—:—

Núm. 4.444

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 29 de Septiembre último fué sustraida a don Manuel Salinas Bravo, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Quintos de este partido y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Octubre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una rucha un año y medio, parda clara, buena alzada.

Y un rucho de tres años capón, pardo oscuro, regular de alzada, los hierros R. S. en nalga derecha.

—:—

Núm. 4.446

CÉDULA DE CITACIÓN

En sumario número 497, año 1932, por hurto de dinero a don Feliciano Pérez Reyes, del Hotel Comercio de ésta, se cita al que fué pupilo de dicho hotel, que dicen llamarse Rafael Montilla, natural de Bujalauce, para que dentro del plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito calle de Góngora sin número, para que preste declaración en dicho procedimiento; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Córdoba 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

—:—

Núm. 4.512

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza se siguen autos juicio verbal civil a instancias de la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español contra los herederos, sucesores o causahabientes de don Francisco Varo Granados, vecino que fcé de Villanueva del Duque, de ignorado paraderos dichos causahaéientes, sobre cobro de seiscientas una pesetas sesenta céntimos en cuyos procedimientos se cita a los referidos demandados para que el día veinte y uno del actual a las diez horas comparezcan con sus pruebas en los estrados de este Juzgado planta baja del Gobierno civil de esta capital a celebrar el correspondiente juicio apercibidos que de no verificarlo por sí o en legal forma y sin justa causa, se continuará el procedimiento en sus rebeldías parándoles el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos causantes, digo sucesores, herederos y causahabientes de don Francisco Varo Granados, se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Alfredo Usano.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).-Córdoba

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 4.447

No habiendo presentado los dueños de los registros mineros comprendidos en la relación que se inserta, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 7 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, ha declarado fenecidos y sin curso los referidos expedientes.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIAS	PARAJE	INTERESADO
9.089	Segundo Canalejas	Antimonio	Espiel	72	El Parral	Don Antonio María Mazarrasa Quintanilla
9.090	Segundo Pepín	id.	id.	73	id.	El mismo
9.091	Mina Enrique	id.	id.	74	Dehesa de los Molinos	El mismo
9.092	San Guillermo	id.	id.	147	Arroyo del Lisón	El mismo
9.102	La Esperanza	Bismuto	Conquista	20	Cerro de las Matas	Sdad. Mineralia S. A. Española
9.103	La Buena Fé	id.	Añora	20	Loma de las Canterías	La misma
9.108	Dª a Yo he descubierto La Loma	id.	Pozoblanco	44.322 m²	Cerro Gordo	Don José Madueño Serrano
9.112	San Sebastián	Hierro	Córdoba	26	Dehesa de la Bastida	Doña Carmen Bruguera Molinuevo
9.114	Maruja	Bismuto	Pozoblanco	50	Las Lomas	Don Manuel Córdoba Membrive
9.115	Juanito	id.	Torrecampo	28	Cerca de la Ladera	El mismo
9.116	Pepito	id.	Pozoblanco	21	Las Lomas	El mismo
9.117	La Pequeña	id.	id.	16	Loma de las Canterías	Don Francisco Herruzo Pérez
9.118	Cristóbal	id.	El Guijo y Torrecampo	72	Arroyo de la Matanza	» Manuel Córdoba Membrive
9.119	Manolo	id.	Torrecampo	102	Dehesa Nueva	El mismo
9.120	Herminia	id.	id.	56	Los Rubiales y Laguna de Cobos	El mismo
9.121	Guadamora	id.	id.	21	Umbrías de Dehesa Nueva	El mismo

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 7 de Octubre de 1932.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.

Ministerio de Cultura 2024